



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, INFRAESTRUCTURAS, PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL INFANTIL DE TITERES, MARIONETAS Y OCIO CIUDAD DE GUADALAJARA “FESTITIRIGUADA”, A CELEBRAR LOS DÍAS 9 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LOS JARDINES DEL PALACIO DEL INFANTADO (ZONA PRINCIPAL), PLAZA MAYOR Y PLAZA DEL JARDINILLO DE GUADALAJARA,

OBJETO Y AMBITO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de realización, asistencia técnica, infraestructuras, mantenimiento, organización, contratación, producción, desarrollo y programación de los Espectáculos Infantiles de títeres, de marionetas, de animación, ocio y diversión, de talleres y de actividades culturales y artísticas para el FESTIVAL INFANTIL DE TITERES Y MARIONETAS CIUDAD DE GUADALAJARA “FESTITIRIGUADA”, a realizar dentro de las FERIAS Y FIESTAS, adaptándose al programa elaborado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, con arreglo a las condiciones particulares que figuran en el presente documento y suministrando todas las actividades, artistas, talleres, infraestructuras y personal necesarios para ello.

Los servicios abarcarán los siguientes aspectos:

1. Gestión y organización de los diferentes elementos, tanto técnicos como humanos y artísticos, que integran las actividades comprendidas en el Festival objeto de contratación.
2. Aportación y abono de estos elementos
3. Desarrollo de la actividad, de acuerdo al proyecto presentado por el adjudicatario y aprobado por este Ayuntamiento – Concejalía de Festejos y con los siguientes condicionantes:

COORDINACIÓN DEL FESTITIRIGUADA

Los aspectos relativos a la organización y coordinación de las actividades programadas en las Fiestas deberán sujetarse al calendario fijado desde la Concejalía de Festejos y deberán ajustarse y contar como mínimo con los elementos que se citan a continuación:

“FESTITIRIGUADA” FESTIVAL INFANTIL DE TÍTERES, MARIONETAS Y OCIO CIUDAD DE GUADALAJARA: A realizar los días 9 al 11 de septiembre de 2016, en los Jardines del Palacio del Infantado (como zona principal), en la Plaza Mayor y en la Plaza del Jardinillo de la Ciudad de Guadalajara. Podrá ampliarse la ubicación de las actividades, dependiendo de las necesidades, a Plazas o zonas peatonales de la Ciudad de Guadalajara.

HORARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL FESTITIRIGUADA:

Día 9 de septiembre: de 17:00 a 20:30 horas

Día 10 de septiembre: de 11:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 20:30 horas

Día 11 de septiembre: de 12:30 a 14:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS

COBERTURA DEL ADJUDICATARIO PARA EL FESTITIRIGUADA:

El licitante-adjudicatario dará cobertura completa al FESTIVAL INFANTIL DE TÍTERES, MARIONETAS Y OCIO CIUDAD DE GUADALAJARA, **presentando para este FESTITIRIGUADA su programación:** artística, talleres y otras actividades complementarias de animación y diversión que cubran en todo momento y ampliamente los horarios fijados con anterioridad de apertura y cierre del Festival, así como de las zonas de ocupación y realización en los Jardines del Palacio del Infantado y Plazas Mayor y Jardinillo.

- En el Proyecto de programación Infantil, se deberá hacer constar cada una de las actividades programadas en las diferentes zonas de animación y ocio, tales como:
 1. Actividad artística en Escenario Principal en los Jardines del Infantado
 2. Actividad artística, ocio, animación y pasacalles en los Jardines del Palacio del Infantado, en su entorno y/o en sus exteriores (Plaza de Mayor y Plaza del Jardinillo)
 3. Actividad de Talleres en la zona destinada para este fin en los Jardines del Palacio del Infantado.
 4. El Personal de organización, coordinación, seguridad y apoyo a las actividades programadas dentro y fuera del Recinto de la Actividad del Festival.
 5. El acceso del público a todas las actividades del FESTITIRIGUADA será gratuito. En ningún caso el licitador podrá explotar la actividad con la venta de entradas o cualquier otro tipo de ingreso adicional que no cuente con la autorización de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA EL FESTITIRIGUADA:

El licitante-adjudicatario deberá alquilar, contratar, abonar, atender, instalar, desmontar y mantener, con el personal humano y técnico necesarios, todas las infraestructuras precisas para la realización y desarrollo del FESTITIRIGUADA, tanto las previstas en el presente pliego, como todas aquellas infraestructuras y necesidades, no fijadas aquí y que por su naturaleza, previa petición de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, sean imprescindibles o precisas por la propia actividad artística o también por exigencia del contrato artístico (tales como dietas, catering, pequeñas plataformas o escenarios, sonido e iluminación extraordinarios, mobiliario, etc.):

- Decoración y ornamentación de las zonas a ocupar para la realización del FESTITIRIGUADA.
- El montaje y mantenimiento, en las zonas que la Concejalía de Festejos fije al efecto, de varias Pancartas informativas del FESTITIRIGUADA.
- La instalación de un Escenario cubierto en la zona principal del FESTITIRIGUADA, dentro de los Jardines del Palacio del Infantado (zona de la fuente-estanque en el lado contrario a la situación de éste) con una plataforma de hasta 1 metro de altura y unas dimensiones (frontal de 8 metros y fondo de 6 metros), con su correspondiente escalera o rampa y faldones negros cubriendo los bajos del escenario.



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

- La instalación de los Escenarios precisos para los diferentes espectáculos no previstos en el escenario principal.
- Disponer de un mínimo de 400 sillas a instalar en la zona frente al Escenario Principal para, desde éstas, presenciar los espectáculos programados y disponer de otras 100 sillas más, para otras posibles ubicaciones.
- Disponer de un mínimo de 4 mesas-tablero, a instalar en las zonas que en su momento se fijen.
- Disponer de un Equipo de Sonido, a instalar en el Escenario Principal, para las actuaciones allí previstas, con una potencia mínima de 4 kw.
- Disponer de un Equipo de Iluminación, con una potencia mínima de 10 kw., a instalar en las zonas de actuación donde se precise este servicio.
- Disponer de 100 vallas peatonales para su instalación delimitando las zonas de actuaciones y para acotamientos de espacios necesarios.
- Disponer de pasacables de suelo para la protección, si fuera necesario, de los cables de las acometidas que se instalen, tanto para las tomas de corriente de las zonas de actuaciones artísticas, como para las de los talleres y cualquier otra instalación del Festival.
- Disponer de Camerinos debidamente acondicionados con aseo, aire acondicionado "frio-calor", mobiliarios representativo (mesa y sillas), espejos (de maquillaje y cuerpo entero) y un armario con perchas o perchero.
- Disponer de la Maquinaria y automoción necesarios para llevar a cabo el festival.
- Disponer de una Oficina de Información del Festival que instalará el adjudicatario en el lugar que fije la Concejalía de Festejos, con un remolque u oficina volante, atendido por personal que contratará el adjudicatario.
- Seguridad: Los Jardines del Palacio del Infantado y las Plazas Mayor y Jardinillo, contarán con un servicio de vigilancia, contratado y a abonar por el adjudicatario, (auxiliares de servicio o vigilantes jurados) las 24 horas del día desde el inicio de los montajes del Festival hasta la finalización de los desmontajes del Festival y durante la celebración de las actividades FESTITIRIGUADA.
- Limpieza: Será por cuenta del adjudicatario la limpieza de las plataformas de los escenarios, del interior del camerino, del interior de la oficina de información, de la zona del entresillado instalado en los Jardines del Infantado en la zona del Escenario Principal y de las instalaciones adicionales.
- El Ayuntamiento de Guadalajara pondrá a disposición del Adjudicatario, los siguientes servicios e infraestructuras. Cualquier otra Infraestructura o servicio necesario para el evento, no citados en esta contraprestación municipal, esta otra correrá a cargo del ADJUDICATARIO tanto su contratación, instalación, mantenimiento y pago de todo ello:
 1. Limpieza y vaciado del estanque de la Fuente del Palacio del Infantado, si fuera necesario
 2. Limpieza diaria de los Jardines del Palacio del Infantado, especialmente antes de su apertura por la mañana y de su apertura por la tarde (a excepción de los camerinos, oficina de información, plataformas de los escenarios, zona entresillada, aparatos e instrumentos instalados por el licitador).



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

3. La instalación de Tomas de Corriente necesarias para el buen desarrollo del Evento, en los Jardines del Palacio del Infantado.
4. Contenedores de Basura en los Jardines del Infantado
5. La Instalación de Tomas de Agua y manguera para las instalaciones que las precisen y para regar las zonas de tierra para impedir que se produzca polvo en el ir y venir del público asistente.
6. Acondicionamiento de los Jardines del Infantado.
7. La instalación de cuatro WC Químicos (con su limpieza diaria) siendo uno de ellos especialmente dotados para discapacitados, distribuidos según las indicaciones de la Concejalía de Festejos.
8. La cesión gratuita de los espacios necesarios para el desarrollo de los actos del FESTITIRIGUADA, tales como los Jardines del Palacio del Infantado, Plaza de los Caídos, Plaza del Jardinillo y los Espacios peatonales de la Vía Pública.

PUBLICIDAD DEL FESTITIRIGUADA:

El Ayuntamiento de Guadalajara PUBLICITARÁ la actividad por los siguientes conductos:

- En los Programas Oficiales de las Ferias y Fiestas
- En las Páginas webs del Ayuntamiento

Cualquier otra publicidad a realizar sobre el FESTITIRIGUADA, bien a propuesta del Adjudicatario como de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, correrá a cargo, tanto su contratación, como su instalación, reparto y abono de todo ello, por Adjudicatario.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO

- EL ADJUDICATARIO deberá asumir y asume toda la responsabilidad sobre el buen uso y conservación del mobiliario y de las zonas a ocupar por la realización de Festival, así como de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación de la actividad que sea de propiedad municipal, siendo por cuenta de la misma la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o desarrollo de la actividad.
- Plan de seguridad y Salud y Plan de prevención de Riesgos Laborales: EL ADJUDICATARIO deberá presentar un Plan de Seguridad y evacuación, donde se especifique claramente la ubicación de las instalaciones, la ubicación de extintores, salidas de emergencias, dotación primeros auxilios, etc., así como de la elaboración diaria del Plan de prevención de Riesgos Laborales.
- EL ADJUDICATARIO deberá asumir y asume la custodia y seguridad de los medios que aporten para la realización del servicio o actividad, por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción o deterioro. No pudiendo reclamar al Ayuntamiento importe alguno por este concepto.
- La Empresa Adjudicataria reforzará o en su defecto suministrará el equipo de sonido, de luces e instrumental necesarios para dar cobertura a todas las actividades del FESTITIRIGUADA. Los equipos deberán asistir a todos los grupos, colectivos o actividades que tengan lugar en los escenarios instalados durante el



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

transcurso de las actividades del Festival, y a su vez contarán con el personal técnico necesario para asistirlos:

1. Personal técnico de mantenimiento suficiente para conexión o desconexión de equipos de generadores, sonido e iluminación, o para solucionar cualquier eventualidad que surgiese.
 2. Personal y maquinaria de carga y descarga para todas las actuaciones.
 3. Personal suficiente de Seguridad para todas las zonas de realización del Festival, para todas las instalaciones de infraestructuras, montajes adicionales, artistas y zonas de ejecución de cada una de las actividades.
- La Empresa Adjudicataria deberá asignar uno o más coordinadores que asumirán las siguientes funciones:
 1. Coordinación y seguimiento sistemático de las actividades previstas, con el personal que se designe por parte de la Concejalía de Festejos.
 2. Asunción de la dirección del FESTITIRIGUADA y de los trabajos de atención de los equipos de técnicos de iluminación, sonido y demás operarios y personal encargados del buen fin de las actividades programadas.
 3. La identidad de esta o estas personas, así como sus números de teléfono, deberá figurar en la correspondiente oferta.
 - La Empresa Adjudicataria deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas desde la Concejalía de Festejos, la cual realizará el oportuno seguimiento del contrato, para ello designará una persona responsable del seguimiento artístico del mismo, todo ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del contrato, en concreto se tendrán en cuenta las siguientes directrices:
 1. La Concejalía de Festejos se reserva la facultad de hacer las objeciones que estime oportunas y modificar las orientaciones presentadas en la oferta en beneficio de la mejor prestación del servicio, debiendo atender el adjudicatario las directrices que le sean impartidas por los funcionarios responsables designados al efecto, de cara al mejor desarrollo posible de la actividad.
 2. El adjudicatario tendrá a punto y en perfecto estado los equipos técnicos y garantizará en todo momento la disponibilidad de los medios humanos especificados, cumpliendo en todo momento con los horarios establecidos en el Programa de Fiestas.
 - El ADJUDICATARIO ha de manifestar por escrito, con carácter de declaración jurada, que a la firmar del contrato y en las fechas de celebración y de organización del FESTITIRIGUADA, no se haya sujeto a ningún otro que pudiera ser impedimento del mismo.

OBLIGACIONES TÉCNICAS GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

- El Adjudicatario, en todas las instalaciones y contrataciones deberá cumplir con la normativa Europea, en cuanto a la homologación de cada una de las instalaciones, en cuanto a los permisos y contratos necesarios en cada actividad artística y personal.
- La instalación eléctrica se ajustará en todo momento al R.D. 842/2002 de 2 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

- Los anclajes y soportes de los equipos deberán estar homologados siendo del peso del equipo a soportar; por tanto garantizando en todo momento la seguridad de las personas y la de los equipos instalados.
- El adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, SIN FRANQUICIAS, por una cuantía igual o superior a 600.000.- euros y deberá cubrir el daño a concurrentes y a terceros.
- Todo el personal que la empresa emplee en la organización, producción y ejecución del contrato, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y ser conector de la Ley de Riesgos Laborales.
- El adjudicatario dispondrá de todo el material necesario en cuanto a seguridad laboral para que la ejecución del contrato se realice con la mayor de las garantías en este sentido.

OTRAS OBLIGACIONES

- El trabajo correspondiente a la Empresa Adjudicataria, deberá realizarse de acuerdo con las directrices marcadas por la Concejalía de Fiestas y se deberá adaptar a las instrucciones establecidas por esta Concejalía, que será la que gestionará y canalizará cualquier comunicación que repercuta en el trabajo a realizar por la Empresa.

PRECIO DEL CONTRATO

El tipo de licitación de contrata asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA INCLUIDO, **a la baja**.

El precio del presente contrato (importe total estimado de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la LCSP fijado en un tanto alzado, asciende a la cantidad de 30.000,00 €, el precio queda desglosado en la cantidad de 24.793,39 €, y la cantidad de 5.206,61 € correspondiente al IVA.

El importe se abonará con cargo a la partida de Festejos 338.0.226.09 del vigente presupuesto municipal en dos plazos: el 50% al finalizar el segundo día celebración del Festival "10 de septiembre de 2016" con su factura correspondiente conformada por el Departamento de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y el otro 50%, igualmente con su factura correspondiente, una vez finalizado el Festival y previa conformidad por el Departamento de Protocolo y Festejos y aprobada por la Corporación Municipal; se recabará de la intervención municipal la correspondiente certificación de existencia de crédito para el ejercicio de 2016.

SOLVENCIA TÉCNICA

- El licitador deberá acreditar la solvencia técnica por los dos siguientes medios:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado,



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

mediante un certificado emitido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- **Requisitos mínimos de solvencia:** se considerara acreditada esta solvencia por aquellas Empresas licitadoras que hayan aportado al menos un certificado de haber organizado, realizado y producido los servicios relacionados con el objeto del contrato o de servicios, de este montante o superior, con la realización de actividades festivas encaminadas principalmente al público infantil.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Además, los licitadores deberán presentar una declaración responsable de compromiso de aceptación y cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares.

CANCELACIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FESTITIRIGUADA:

En el caso de cancelación del Contrato o suspensión de la actividad por el Ayuntamiento, por cualquier causa o motivo justificado, se seguirán los siguientes criterios de valoración:

1. Si la cancelación o suspensión debidamente justificada se realizara antes del 01 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento de Guadalajara abonará al adjudicatario los gastos realizados hasta ese momento, igualmente debidamente justificados y hasta un máximo del 25% del importe del contrato.
2. Si la cancelación o suspensión se produjera entre los días 01 al 08 de septiembre de 2016 el Ayuntamiento abonará al adjudicatario los gastos realizados hasta ese momento, igualmente debidamente justificados y hasta un máximo del 50% del importe del contrato
3. Y si la cancelación o suspensión se efectuara a partir del 09 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento abonará al adjudicatario los gastos realizados hasta ese momento, igualmente debidamente justificados y hasta un máximo del 100 % del contrato.

Ambas partes se someten expresa y formalmente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales, Juzgados y Magistraturas de Guadalajara, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudieran corresponderle.

SANCIONES:

El incumplimiento de alguna obligación esencial, faculta al órgano de contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato de acuerdo con la legislación de contrato.

- Las obligaciones del adjudicatario incluyen la prestación de servicios que se definen en el presente pliego de condiciones técnicas.
- La excusa del desconocimiento del contrato en cualesquiera de sus términos o de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado en este pliego, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

- Se consideran leves las deficiencias relativas al retraso en el horario previsto de instalaciones de las infraestructuras y de retraso en el horario de las actuaciones artísticas.
 - Las deficiencias leves llevarán implícito un descuento de 1.000 euros en la cantidad total a percibir por el Adjudicatario, a deducir del segundo plazo del pago del importe del contrato. Facultando al órgano contratante para establecer la sanción económica.
- Se consideran graves aquellas deficiencias que de forma reiterada y continua se produjeran retrasos en el horario previsto de instalaciones de las infraestructuras y de retraso en el horario de las actuaciones artísticas en más de cinco ocasiones. También se consideran graves aquellas deficiencias que de forma reiterada y continua alteren de cualquier manera o procedimiento el cumplimiento íntegro de las cláusulas contenidas en este pliego, igualmente en más de cinco ocasiones.
 - Las deficiencias graves llevarán implícito un descuento de 10.000 euros en la cantidad total a percibir por el Adjudicatario, a deducir del segundo plazo del pago del importe del contrato. Facultando al órgano contratante para establecer la sanción económica.
- Para aquellos incumplimientos considerados como muy graves, el órgano contratante podrá optar, bien por rescindir el contrato en todos sus términos o por imponer una sanción económica de 20.000 euros.

En Guadalajara, a 04 de ABRIL de 2016
Fdo.: Francisco de Asís Delgado Olmeda
JEFE DE PROTOCOLO Y FESTEJOS